

## FECHAS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN LAS PRÁCTICAS EN ECORREGÍMENES

TIPO DE PRÁCTICA	FECHAS DE IMPLANTACION	FECHAS OBLIGATORIAS SOBRE EL TERRENO	FECHAS A PARTIR DE LAS QUE SE PUEDE LEVANTAR	LABORES PERMITIDAS	FECHAS A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDE ABANDONAR LA PRACTICA (SIN CONTINUIDAD EN CAMPAÑAS POSTERIORES) Y PERCIBIR LA AYUDA DE LA CAMPAÑA ACTUAL	METODOS DE ELIMINACION
<b>CUBIERTA VEGETAL (espontanea o cultivada)</b>	Desde que el agricultor decida implantarla	4 meses cubiertas vivas, entre el 1 de octubre y el 31 de marzo y luego continuar con la cubierta viva o agostada. <b>2 meses en caso de zonas flexibilizadas por la sequía</b>	No se puede levantar	Se pueden segar o desbrozar y dejar los restos sobre el terreno a modo de "mulching". <b>Se permite labor vertical superficial, sin modificar estructura del suelo en zonas flexibilizadas por sequía</b>	Hasta el 31 de diciembre del año que se solicita	El que decida el agricultor
<b>CUBIERTA INERTE</b>	Como muy tarde el 15 de abril	En todo momento si se solicita la práctica reiteradamente todas las campañas		<b>Se permite labor vertical superficial, sin modificar estructura del suelo en zonas flexibilizadas por sequía</b>	Hasta el 31 de diciembre del año que se solicita	El que decida el agricultor
<b>BARBECHO EN SIEMBRA DIRECTA</b>	Se siembra (en el momento que decida el agricultor) sobre el barbecho de la cosecha anterior		No se puede levantar el barbecho, se debe sembrar directamente. Si se levanta o realiza alguna labor sobre el barbecho, ya no se puede acoger a esta práctica, <b>salvo en zonas flexibilizadas por sequía que se admite el laboreo vertical siempre que el rastrojo se mantenga sobre el terreno durante todo el año</b>			
<b>ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD (BARBECHOS, ISLAS Y MARGENTES)</b>		Durante 6 meses consecutivos, entre el 1 de enero y 30 de septiembre	Se puede levantar una vez transcurrido los 6 meses, <b>pero nunca antes del 1 de septiembre.</b>			No podrá tener un fin productivo
<b>ZONAS DE NO COSECHADO EN ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD</b>		Como mínimo permanecerán hasta el 1 de septiembre. Si se trata de cultivos de verano (girasol, maíz, etc), debe permanecer un mes más a				



Castilla-La Mancha



		partir del cosechado del resto de la parcela				
<b>BCAM 6: CONDICIONALIDAD (PARA CUALQUIER CULTIVO, APARTE DE LOS ECORREGIMENES)</b>				En las parcelas agrícolas que se siembren con cultivos herbáceos de invierno, no se labrará el suelo con volteo ni se realizará laboreo vertical.	Entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre, fecha que se establece como referencia del inicio de la presiembra	